

## COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023 – 2024

### ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL) SALA 2 “FABIOLA SALAZAR LEGUÍA” EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS LUNES, 06 DE MAYO DE 2024

Siendo las *diecisiete horas y cinco minutos*, del día lunes 06 de mayo de 2024, bajo la presidencia del señor congresista **Hector Acuña Peralta**, se dio inicio a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, realizada en la modalidad mixta, en la Sala 2 “Fabiola Salazar Leguía” del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, con la **participación presencial** de los señores congresistas titulares: Hector Acuña Peralta – Presidente, Javier Rommel Padilla Romero (Secretario), Víctor Seferino Flores Ruíz, Isaac Mita Alanoca, Germán Adolfo Tacuri Valdivia y Alejandro Enrique Cavero Alva; **y la participación a través de la Plataforma Microsoft Teams**: Mery Elina Infantes Castañeda, David Julio Jiménez Heredia, Martha Lupe Moyano Delgado, Luis Ángel Aragón Carreño, Alex Randú Flores Ramírez y Digna Calle Lobatón. Presentó Licencia la señora congresista Susel Ana María Paredes Piqué. Asistieron en calidad de invitados los señores congresistas Jorge Zeballos Aponte y Segundo Quiroz Barbosa.

El **presidente, congresista Hector Acuña Peralta**; comunicó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les ha remitido oportunamente, por medios electrónicos, la agenda de la sesión con la documentación correspondiente.

#### I. APROBACIÓN DE ACTAS

El **presidente, congresista Hector Acuña Peralta**; puso a consideración de los miembros de la Comisión las Actas de la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada 15 de abril de 2024 y de la Tercera Sesión Extraordinaria del 19 de abril de 2024; las mismas que fueron aprobadas por unanimidad de los presentes.

#### II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El **presidente, congresista Hector Acuña Peralta**; informó que se había remitido a los señores congresistas el reporte de documentos recibidos y remitidos ingresados a la comisión desde el 12 de abril al 02 de mayo de 2024.

En ese sentido, manifestó que, si algún congresista tuviera interés en algún documento, lo podían solicitar a través de la Secretaría Técnica.

Asimismo, el señor presidente solicitó a la señora secretaria técnica dé cuenta de los 08 Proyectos de Ley ingresados a la comisión, los mismos que fueron enviados a sus respectivos correos electrónicos y se solicitaron los respectivos pedidos de opinión:

**Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

Se solicita a la señora secretaria técnica de cuenta de mencionadas propuestas legislativas ingresadas a la comisión.

1. Proyecto de Ley 7528/2023-CR; Ley que declara de necesidad e interés nacional la delimitación y saneamiento físico legal de las cuatro asociaciones de vivienda superpuestas en el Centro Arqueológico de Pillo. De autoría de la señora congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez. Ingresó el 16 de abril de 2024.
2. Proyecto de Ley 7545/2023-CR; Ley que impulsa la inversión pública en los establecimientos de salud que funcionan en inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación. De autoría de la señora congresista Digna Calle Lobatón. Ingreso el 16 de abril de 2024.
3. Proyecto de Ley 7586/2023-CR; Ley que declara de interés nacional la declaratoria como héroe nacional al gran Mariscal Toribio de Luzuriaga y Mejía. De autoría del señor congresista Elías Marcial Varas Meléndez. Ingresó el 17 de abril de 2024.
4. Proyecto de Ley 7587/2023-CR; Ley que fortalece la conservación, puesta en valor, investigación, desarrollo y promoción turística de los sitios arqueológicos: Chusis e Illescas de la provincia de Sechura región Piura. De autoría del señor congresista José Bernardo Pazo Nunura. Ingresó el 17 de abril de 2024.
5. Proyecto de Ley 7650/2023-CR; Ley que reconoce a Carabayllo como el distrito más antiguo del Perú y su valor histórico. De autoría de la señora congresista Flor Aidee Pablo Medina. Ingresó el 23 de abril de 2024.
6. Proyecto de Ley 7697/2023-CR; Ley que modifica el D.U.L N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica, audiovisual, fomenta el cine indígena como género y promueve su difusión. De autoría del señor congresista Guido Bellido Ugarte. Ingresó el 30 de abril de 2024.
7. Proyecto de Ley 7700/2023-CR; Ley que declara de interés nacional la postulación de la Dana Guerrera de los Shapish ante la UNESCO como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad. De autoría del señor congresista Waldemar José Cerrón Rojas. Ingresó el 30 de abril de 2024.
8. Proyecto de Ley 7711/2023-CR; Ley que crea y regula el mecanismo de mecenazgo cultural, para promover la creación o producción cultural y conservar el patrimonio cultural. De autoría de la señora congresista Norma Martina Yarrow Lumbreras. Ingresó el 02 de mayo de 2024.

Al respecto, dispuso continuar con el procedimiento legislativo y que la Secretaría Técnica proceda a solicitar las opiniones técnicas y legales pertinentes, para su respectivo estudio y proponer los predictámenes correspondientes.

**Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

### III. ESTACIÓN INFORMES

**El señor presidente, congresista Héctor Acuña Peralta;** solicitó a los señores congresista si deseaban realizar algún informe, no habiendo intervenciones, dio cuenta de dicha estación.

Informó que mediante Oficio 4009-2024-CG/DC del 25 de abril del 2024, la Contraloría General de la República ha remitido el Informe 1-2024-CG/SOCC “servicios del control efectuados a la gestión de los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la nación”, por el periodo que va desde el 1 de julio del 2023, hasta al 31 de diciembre del 2023.

En líneas generales comentó que el informe contiene el resultado de los informes de control posterior, control simultáneo y recomendaciones de inicio de acciones administrativas y legales, para la implementación por parte de las instituciones que comprenden el sector cultura, así como el gasto presupuestal del año 2023 ejecutado por las entidades del sector.

En ese orden, precisó que la presidencia de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural ha remitido a los señores congresistas miembros de esta comisión el mencionado informe, mediante oficio circular 42-2023-2024-CCPC, de fecha 29 de abril del 2024, para su conocimiento y fines que estimen pertinentes en el ejercicio de sus funciones parlamentarias.

Por otro lado, señaló que la contraloría general de la república publicó, en su portal web oficial, el informe de control específico 15-2024-2-5765-SEC, de fecha 29 de abril de 2024, “contratación de servicios para la gestión de boletos electrónicos para la entrada a 23 espacios culturales” que corresponde al periodo desde el 1 de julio del 2023 al 31 de enero del 2024, respecto a la contratación de la empresa JOINNUS para los servicios de plataforma tecnológica virtual y servicio de pasarela de pagos por la venta de boletos para el acceso de 23 espacios culturales.

La Contraloría determinó como hecho presuntamente irregular que el Ministerio de Cultura haya contratado el servicio de gestión de venta de boletos electrónicos para la entrada a 21 espacios culturales, a través de dos órdenes de servicio, por montos iguales o inferiores a 8 UIT, considerando un valor estimado que comprendía únicamente el servicio de alquiler de plataforma tecnológica y pasarela de pagos, sin contemplar el importe estimado por comisiones de dicha venta, que debía ejecutar procedimientos de selección en el marco de la ley de contrataciones del estado; asimismo, se suscribió una adenda incluyendo 2 espacios culturales, Machu Picchu y Kuelap, sin contar con el debido sustento; afectando la legalidad con la que deben regirse las actuaciones en la administración pública, limitando la participación de los postores.

La Contraloría concluyó que este hecho vulneró la normativa que regula la contratación de servicios y bienes por el estado, así como la normativa de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

La entidad de control determinó que tres exfuncionarios del ministerio de cultura se encuentran comprometidos en las supuestas irregularidades, debiendo la entidad iniciar las acciones administrativas y disciplinarias que ameriten el caso.

**Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

Al respecto, precisó a los señores miembros de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural que la Ministra de Cultura, mediante oficio 388-2024-DM/MC, de fecha 5 de mayo del 2024, recepcionado por la comisión de cultura y patrimonio cultural, el día de hoy a las 12:06 pm, solicita informar a esta comisión lo relacionado al informe de contraloría general de la república sobre la contratación de JOINNUS para la venta de boletos de Machu Picchu.

Más allá de esta comunicación, como Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, invitaremos a la Ministra de Cultura para que se pronuncie respecto al informe de control específico 15-2024 y la toma de acciones que ameritan el mencionado caso; así como sobre otros temas relacionados al sector, el presidente procedió a dar lectura de mencionado documento.

Asimismo, manifestó que se invitará al Contralor General de la República para que informe las acciones que ha realizado respecto al sector cultura y en especial sobre los efectos del informe de control específico 15-2024.

Recordó a los señores congresistas que esta comisión, desde que ha tomado conocimiento de estas presuntas irregularidades, ha tomado las acciones correspondientes, como la realización de la segunda audiencia pública, realizada en la región cusco el 17 de noviembre del 2023, donde recibimos el reclamo de la población y la trasladamos a la ministra de cultura para que evalúe los impactos de dicha contratación, las cuales como hemos visto no han sido consideradas.

Por otro lado, acotó que era importante que la ministra de cuenta también se pronuncie sobre la problemática que se viene presentando respecto al archivo general de la nación, entidad responsable de la custodia y conservación de nuestro patrimonio documentario. Al respecto, tenemos que, a la fecha, el espacio alquilado para la conservación del acervo documentario, presentaría problemas de humedad y riesgo de incendio por tuberías y conexiones eléctricas expuestas, entre otros temas que pondrían en riesgo la preservación de nuestro legado documentario. Por lo que es resulta relevante conocer de manera detalla esta situación y tomar acciones al respecto.

Por ello, finalizó dirigiéndose a los señores congresistas integrantes de la comisión, para que asistan y participen en mencionada sesión, la que expreso sería de gran relevancia para el seguimiento de las medidas de protección de nuestro patrimonio cultural.

En ese sentido, dio el uso de la palabra al congresista Cavero Alva.

**El señor congresista Alejandro Enrique Cavero Alva;** señaló que estaba conforme con la presencia de la ministra en la próxima sesión ordinaria; sin embargo, refiere a que no solo debe informar sobre el caso de JOINNUS, sino también, informar sobre la situación del Archivo General de la Nación, ya que han recibido diversas quejas de parte de historiadores, la academia y personas relacionadas al archivo, con respecto a la preocupación del inminente traslado hacia locales que no están debidamente acondicionados para recibir los archivos, por otro lado, la demora de la construcción del edificio del nuevo Archivo General de la Nación, que es la razón por la cual se está trasladando a un espacio que no es adecuado para el archivo; por ese motivo solicitó someter a votación, si es posible que informe también sobre ese tema.

**Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** manifestó que tenía la misma preocupación, hay un documento que está en la sección informes, es importante que, de cuenta sobre la problemática del archivo general de la nación, el espacio alquilado del acervo documentario presenta problemas de humedad, de incendio y pondrían en riesgo la preservación del legado histórico.

**La señora congresista Martha Lupe Moyano Delgado;** agradeció al presidente y manifestó que estaba de acuerdo con la propuesta del congresista Cavero Alva, además de ello, solicitó que se aproveche la presencia de la Ministra de Cultura para que informe sobre unas películas de apología al terrorismo, ante ello, algunos parlamentarios han enviado una carta para que informe como se decide a quien se financia estas películas, sobre todo de una o dos que es del señor Calero.

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** manifestó que se consideraría tres motivos, informe al contralor, archivo general, y sobre el tema de las películas de apología al terrorismo.

**El señor congresista Isaac Mita Alanoca;** solicito que la señora ministra informe sobre Ushno del Complejo Arqueológico Vilcashuamán.

#### **IV. ESTACIÓN PEDIDOS**

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** solicitó a los señores congresista si deseaban realizar algún pedido, procedan a levantar la mano por favor, siendo los siguientes congresistas que intervinieron:

**La señora congresista Digna Calle Lobatón;** solicitó que el Proyecto de Ley 941, decretado a la comisión en su calidad de segunda dictaminadora, reitero el pedido se ponga el agende mencionado predictamen lo más pronto, ya que la comisión de vivienda ya lo dictaminó en su condición de primera dictaminadora.

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** precisó en cuanto a lo solicitado por la congresista Calle, y comentó que sobre dicho tema la comisión ya discutió y que por decisión de los congresistas se solicito un mayor debate, se trataría a través de los asesores se intercambien algunas consultas y se tenga una mejor elaboración del predictamen.

No habiendo otros pedidos, el presidente paso a la siguiente estación.

#### **V. ORDEN DEL DÍA**

**5.1. PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3154/2022-CR Y 4013/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 26366, LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y DE LA SUPERINTENDENCIA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS; LA LEY 29565, LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA; Y LA LEY 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, A FIN DE PROMOVER EL SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPÁNICOS.**

**Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** procedió a dar sustento a dicho Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 3154/2022-CR y 4013/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 26366, Ley de creación del sistema nacional de los registros públicos y de la superintendencia de los registros públicos; la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de promover el Saneamiento Físico-Legal de los Bienes Inmuebles Prehispánicos; en ese orden, solicitó a la señora secretaria técnica proyecte la presentación en Power Point donde se explicita la sustentación del predictamen en mención.

Señaló en cuanto a la situación procesal de dichas propuestas legislativas:

- El Proyecto de Ley 3154/2022-CR, “Ley que promueve el saneamiento físico legal de los monumentos arqueológicos a nivel nacional” ingresó a Trámite Documentario el 23 de setiembre de 2022, y fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 28 de setiembre de 2022 como segunda comisión, para su estudio y dictamen correspondiente. La primera comisión, en este sentido, es la Comisión de Descentralización.
- El Proyecto de Ley 4013/2022-CR, “Ley que promueve la formalización de la propiedad de los sitios arqueológico-prehispánicos” ingresó a Trámite Documentario el 17 de enero de 2023, y fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 20 de enero del 2023 como primera comisión, para su estudio y dictamen correspondiente. La segunda comisión, en este sentido, es la Comisión de Descentralización.

Su objetivo y finalidad del Proyecto de Ley 3154/2022-CR busca promover el saneamiento físico legal de los monumentos arqueológicos a nivel nacional impulsando su protección y facilitando la puesta en valor y la generación de nuevos productos para el turismo arqueológico; en ese orden, también sustentó sobre el Proyecto de Ley 4013/2022-CR, que busca promover acciones para la formalización de la propiedad de los sitios arqueológicos prehispánicos a nivel nacional, por parte del Ministerio de Cultura, mediante el procedimiento de saneamiento físico legal desde su identificación hasta su inscripción registral.

En cuanto a las opiniones recibidas manifestó que la comisión recibió las siguientes:

**Ministerio de Cultura:** Señala que las iniciativas legislativas son viables en la mayoría de sus disposiciones, por lo que se encuentran de acuerdo con las mismas. Sin embargo, tienen algunas observaciones, referidas sobre todo a los plazos taxativos que se plantean en los proyectos de ley que dificultarían el trabajo de saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles prehispánicos.

**Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento:** Hacen incidencia en que ya hay un marco normativo que regula el saneamiento físico legal de predios e inmuebles estatales, el cual es aplicable a los inmuebles del patrimonio arqueológico prehispánicos.

**Superintendencia Nacional de Bienes Estatales:** Resaltan que ya existe un marco regulatorio que permite el saneamiento de los predios de las entidades estatales, siendo obligación de las propias entidades su ejecución, la cual se realiza de oficio y de forma progresiva.

**Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

**Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP:** Señala que el procedimiento de saneamiento físico-legal debe ser materia de una revisión, para efectos de evitar colisionar indebidamente contra el derecho de propiedad de los administrados sobre los cuales se ubiquen sitios arqueológicos prehispánicos. Llaman la atención sobre la necesidad de evitar vacíos y se prevea todos los actos necesarios para el saneamiento de los sitios arqueológicos

Sobre el análisis de la propuesta legislativa, precisó los siguientes puntos relevantes del estudio técnico del predictamen recaído en los proyectos de ley 3154/2022-CR y 4013/2022-CR:

- Del estudio de la iniciativa legislativa se ha podido verificar que la misma resulta viable, en tanto resulta pertinente mejorar las condiciones institucionales y normativas que hacen posible el saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles prehispánicos y ello pasa por mejorar la articulación entre las distintas entidades que forman parte del procedimiento en todos los niveles, sincerando funciones y estableciendo mecanismos que faciliten y promuevan esta actividad, a la vez que se produce la creación de instrumentos normativos que puedan ayudar en este complejo proceso.
- En ese orden de ideas, el texto sustitutorio plantea modificar la Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el propósito de fomentar la participación conjunta, una relación de permanente coordinación y una progresiva mejora respecto al saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles prehispánicos, por parte del Ministerio de Cultura junto a los gobiernos regionales y los gobiernos locales.
- De otro lado, y recogiendo la iniciativa de la Comisión de Descentralización, en función de la opinión recibida por el Ministerio de Cultura sobre el particular, se dispone la creación un registro especializado, dentro de la Ley 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos que de manera célere y específica atienda los bienes inmuebles prehispánicos.
- Cabe precisar que, respecto al extremo que plantea la utilización del canon en un porcentaje que va hasta el 5 % para la implementación de planes y programas de saneamiento físico legal, esta Comisión plantea su inhibición, en tanto la asignación de recursos públicos a gobiernos regionales y municipalidades, así como a la gestión del gasto e inversión pública en procura de determinados fines, son materia que no resulta de competencia de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural sino de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y modernización de la Gestión del Estado.
- Finalmente, respecto al análisis costo-beneficio de la propuesta, se tiene que los impactos económicos y sociales son claramente positivos, tanto en términos cuantitativos y cualitativos, en la medida en que se protege y promueve el patrimonio cultural del país y se fortalece el derecho de acceso a la cultura de todos los peruanos, en concordancia con las normas vigentes.

**Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

- En suma, se tiene que la presente propuesta legislativa no vulnera la Constitución Política del Estado ni el ordenamiento jurídico vigente, tiene como finalidad promover el saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles prehispánicos, coadyuvando así con la obligación estatal de conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural de la Nación, establecida en el artículo 21 de la Constitución, así como con la defensa y promoción del derecho de acceso a la cultura señalado en el inciso 8 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

Finalmente, en ese orden, el señor presidente, solicito a la secretaria técnica dé lectura al texto sustitutorio.

**La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural;** quien procedió a dar lectura del texto sustitutorio recaído en el Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 3154/2022-CR y 4013/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 26366, Ley de creación del sistema nacional de los registros públicos y de la superintendencia de los registros públicos; la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de promover el Saneamiento Físico-Legal de los Bienes Inmuebles Prehispánicos:

**TEXTO SUSTITUTORIO**

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 26366, LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y DE LA SUPERINTENDENCIA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS; LA LEY 29565, LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA; Y LA LEY 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, A FIN DE PROMOVER EL SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPÁNICOS**

**Artículo 1. Modificación del artículo 2 de la Ley 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos**

Se modifica el artículo 2 —literal c) — de la Ley 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, con el siguiente texto:

**"Artículo 2.** El Sistema Nacional de los Registros Públicos vincula en lo jurídico registral a los registros de todos los sectores públicos y está conformado por los siguientes registros:  
[...].

c) Registro de Propiedad Inmueble, que comprende los siguientes registros:

- Registro de predios,
- Registro de naves y embarcaciones,
- Registro de concesiones para la explotación de servicios públicos,
- Registro de Áreas Naturales Protegidas,
- Registro de derechos mineros,
- **Registro de bienes inmuebles prehispánicos.**

[...]."



## **Artículo 2. Modificación del artículo 8 de la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura**

Se modifica el artículo 8 —literal a) del numeral 2— de la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, con el siguiente texto:

### **"Artículo 8. Funciones compartidas**

En el marco de sus competencias, el Ministerio de Cultura cumple las siguientes funciones compartidas con los gobiernos regionales y **gobiernos** locales:

[...]

2. Con los gobiernos locales:

- a) **Dentro de su respectiva jurisdicción: coordinar** la protección y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación; la defensa y conservación de los **bienes inmuebles prehispánicos, monumentos históricos** y artísticos; **y las acciones orientadas a apoyar la actualización del catastro y saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles prehispánicos.**

[...]"

## **Artículo 3. Modificación de los artículos 28 y 29 de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación**

Se modifican los artículos 28 y 29 —párrafo 29.1, literales a y b— de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, con los siguientes textos:

### **"Artículo 28.- Gobiernos regionales**

En concordancia **con** las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, **estos prestan** asistencia y cooperación a los organismos pertinentes para la ejecución de proyectos de investigación, restauración, conservación y difusión, **así como para el saneamiento físico-legal** de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, ubicados en su jurisdicción. Los organismos a que se refiere el artículo 19 **se encargan** de la aprobación y supervisión de los proyectos que se ejecuten con tal fin.

### **Artículo 29.- Municipalidades**

29.1. En concordancia con las competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades en sus respectivas jurisdicciones **lo siguiente:**

- a) Cooperar con el **Ministerio de Cultura**, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación en la identificación, inventario, registro, **delimitación**, investigación, protección, conservación, **saneamiento físico-legal**, difusión y promoción de los bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- b) Dictar las medidas administrativas necesarias para la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su localidad, **así como para la implementación de planes y acciones orientados al saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles prehispánicos de su correspondiente jurisdicción**, en concordancia con la legislación sobre la materia y las disposiciones que dicten los organismos que se refiere el artículo 19.

[...].”

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### **PRIMERA. Adecuación de procedimientos administrativos de habilitaciones urbanas**

Las entidades públicas del Poder Ejecutivo, así como los gobiernos regionales y gobiernos locales adecuarán los procedimientos administrativos de habilitación urbana, en los cuales el Ministerio de Cultura haya realizado o esté realizando saneamiento físico-legal de un bien inmueble prehispánico, cuando corresponda, conforme a ley, teniendo presente la reglamentación específica de zonificación que las entidades emitan en el marco de sus funciones, para la protección del patrimonio cultural.

### **SEGUNDA. Adecuación normativa regional y local**

Los gobernadores regionales y los alcaldes de las municipalidades provinciales y municipalidades distritales realizarán las acciones pertinentes para la adecuación de la normativa regional o municipal en sus respectivas jurisdicciones; y dictarán las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley conforme a sus competencias, en coordinación con el Ministerio de Cultura.

### **TERCERA. Presentación de información o documentación que solicite el Ministerio de Cultura**

Las entidades públicas del Poder Ejecutivo, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales están obligadas a proporcionar, en forma gratuita, toda información que tengan, ya sea elaborada o que conste en sus archivos, referida a un bien inmueble prehispánico que solicite el Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de presentación de la solicitud respectiva.

### **CUARTA. Actualización de información catastral de bienes inmuebles prehispánicos y mantenimiento de base gráfica**

El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de acuerdo con sus funciones establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones, actualizará la información catastral y llevará a cabo el mantenimiento de su base gráfica contenida en el Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIGDA), a fin de dar inicio al saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles prehispánicos, en el plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Esta actualización incluirá la revisión de expedientes que, en el marco de las intervenciones arqueológicas autorizadas por el Ministerio de Cultura, hayan generado expedientes técnicos de delimitación de bienes inmuebles prehispánicos, por lo que se procederá al inicio del saneamiento físico-legal de los referidos inmuebles mediante acto administrativo que disponga la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.

### **QUINTA. Publicación de los bienes inmuebles prehispánicos**

El Ministerio de Cultura publicará, progresivamente, cada seis meses en el diario oficial El Peruano, en otro diario de mayor circulación nacional y en su portal web institucional, el inventario de los bienes inmuebles prehispánicos identificados en la actualización de su catastro, a nivel nacional.

**Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

**SEXTA. Publicación del estado del procedimiento de saneamiento físico-legal de bienes inmuebles prehispánicos**

El Ministerio de Cultura publicará de forma permanente, en su portal web institucional, el estado de los procedimientos de saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles prehispánicos comprendidos en el catastro de bienes inmuebles prehispánicos.

**SÉTIMA. Actos registrables en el Registro de Bienes Inmuebles Prehispánicos**

En el Registro de Bienes Inmuebles Prehispánicos se anotarán los procedimientos registrales a fin de que se generen los asientos de inscripción para aplicarse la normativa prevista por las leyes especiales del Patrimonio Cultural de la Nación, las limitaciones y restricciones que correspondan a los Bienes inmuebles Prehispánicos, así como los beneficios de publicidad, oponibilidad y legitimación, entre otros, incluido el inicio del saneamiento físico legal mediante el acto administrativo que determine la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.

**OCTAVA. Informe de los resultados de la ejecución de la Ley**

El Ministerio de Cultura, en el plazo de tres años contados a partir de la primera publicación del inventario de bienes inmuebles prehispánicos a que se refiere la disposición complementaria final quinta, informará de los resultados de las acciones ejecutadas en cumplimiento de la presente ley, a las comisiones de Cultura y Patrimonio Cultural, y de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República.

**NOVENA. Reglamentación de la ley y emisión de normativa adicional**

El Poder Ejecutivo, bajo responsabilidad funcional y política, dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, adecuará los siguientes reglamentos a las modificaciones previstas en esta:

- a) Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo 011-2006-ED.
- b) Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos 195-2001-SUNARP-SN.

Asimismo, aprobará la normativa adicional necesaria y las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, dentro del plazo de sesenta días contados a partir de su entrada en vigor.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS**

**PRIMERA. Modificación del artículo 47 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**

Se modifica el artículo 47 —literal I) — de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el siguiente texto:

**"Artículo 47.- Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación**

[...]

I) Proteger y conservar, en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, **coadyuvando a su delimitación y saneamiento físico-legal**; así como promover la declaración por los

**Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.

[...].

**SEGUNDA. Modificación del artículo 82 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**  
Se modifica el artículo 82 —numeral 12— de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto:

**"Artículo 82.- Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación**

Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, las siguientes:

[...].

12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, **así como** la defensa y conservación de los **bienes inmuebles prehispánicos, monumentos históricos** y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación, restauración **y saneamiento físico-legal, cuando corresponda.**

[...].

Seguidamente, **el presidente, congresista Hector Acuña Peralta**; solicitó a los integrantes de la comisión se proceda a los aportes de dicha propuesta legislativa, solicitaron intervención los siguiente señores congresistas:

**El señor congresista Alejandro Enrique Cavero Alva**; quien saludó al presente, y comentó que consideraba que el dictamen es de suma importancia y agradece que la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural lo haya podido agenda; así mismo, informó que en la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado también lo han agendado. Indica que es importante, ya que en estos tiempos existen en nuestro país alrededor de 25 mil muebles integrantes de patrimonio cultural, de los cuales 10 mil muebles han sido declarados patrimonio cultural de la nación, y de esos 10 mil, solo 460 han sido correctamente delimitados, de los cuales solo 257 están inscritos en registros públicos, de todos esos, solo 87 se encuentran abiertos al público, 16 tienen museo de sitio, 5 alquilan espacios para usos de terceros y solo 3 tienen visitas nocturnas.

En ese sentido indicó que el primer paso para la recuperación, puesta en valor de los monumentos arqueológicos y del patrimonio de nuestro país, es el saneamiento físico legal; quiere decir, que si no se tiene a los centros arqueológicos debidamente delimitados y saneados ninguna inversión es posible, ni para proteger el patrimonio, ni para garantizar la propiedad de los que puedan vivir alrededores, ya que como todos saben existen diversas controversias a lo largo del país sobre los poseedores de terrenos en zonas arqueológicas, en lo cual resolver el problema de saneamiento físico legal y delimitación es fundamental. Indicó que este dictamen es importante, porque lo que hace es involucrar a los gobiernos regionales y locales en las acciones que conllevan a un correcto saneamiento físico legal, actualmente todo está concentrado en el Ministerio de Cultura, que muchas veces no tiene la capacidad, ni los recursos,

**Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

ni el conocimiento in situ de los problemas de los más de 25 mil sitios arqueológicos, con lo cual la participación de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales como una competencia compartida como establece el dictamen, que conlleve al saneamiento físico legal de los inmuebles prehispánicos es fundamental, ya que si no se delimita eso ninguna obra de inversión se va a poder hacer; así mismo, saludó a registros públicos por la creación de registros específicos para bienes e inmuebles prehispánicos, ya que es importante tenerlo identificados de manera diferente a los restos de inmuebles.

Comentó una experiencia que tuvo hace unas semanas. El congresista visitó la Huaca Garagay en San Martín de Porres, que ha descubierto los frisos más antiguos de Lima, y los frisos a color más antiguos de Lima, un descubrimiento importantísimo, indicó que lamentablemente parte de esa huaca, hace décadas ha sido invadida parcialmente, y hay una controversia sobre la delimitación de esa huaca, lo que conlleva que no se pueda realizar ningún tipo de inversión en el sitio arqueológico, o para expandir la investigación y la exploración y la puesta en valor o para poner servicios complementarios, o para terminar de darle agua, electricidad, pistas y veredas de los que se encuentran allí, por ese motivo, el saneamiento e involucrar a las autoridades locales es fundamental.

En el dictamen que aprobó la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, se incluyó la posibilidad que en los gobiernos locales utilicen el canon, ya que muchas veces los gobiernos locales no tienen los recursos para poder hacer saneamiento físico legal, indicó que incorporaron el canon ya que un gobierno local y regional pueda hacer una inversión sustantiva en algún centro arqueológico primero debe estar saneado, por ese motivo les pareció importante que se pueda usar ese dinero para sanear y después para crear proyectos de desarrollo económico, turístico y local en los centros arqueológicos del Perú, que puede ir muy bien de la mano con otras iniciativas que han desarrollado en la comisión de Cultura, como la creación de convenios por ejemplos, públicos privados que puedan facilitar el uso de estos espacios arqueológicos para generar ingresos que permitan mantenerlos en el tiempo.

Por último, saludó la iniciativa, indicó que es importante ya que con ambas comisiones dictaminando, esto pasará al pleno, y si se involucra a los gobiernos regionales y locales en el saneamiento físico se va a poder acelerar la resolución de este problema y proteger al patrimonio que está en una situación alarmante *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** manifestó que su aporte pareciera que se ha trabajado en conjunto, se ha intercambiado información a través de los asesores, y la visualización siempre ha sido la misma, y tener saneado nuestro patrimonio cultural es una visión conjunta, sabemos que el Ministerio de cultura no lo va a resolver, el centralismo no ayuda, pasa en transportes, en vivienda, se pierde el servicio que siempre se busca *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

**El señor congresista Víctor Flores Ruíz;** manifestó al respecto, opino a favor, y es un viejo anhelo de sitios arqueológicos, de poner en valor y poner al mundo para que puedan ser observados, que el estado les brinde la atención, COPESCO le de los proyectos para que puedan dar viabilidad, se observo en la Huaca Sol y la Luna y también en Chan Chan que iban hacer accesos, un poder diferenciado en el área de influencia, en Chan Chan tiene un área de influencia, y en los últimos años esa área ha sido invadida, y gente de producir pan llevar, y

**Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

sacaban tierra para hacer adobes, es una tierra fértil, y Chan Chan de no tener títulos de propiedad podría luchar con los invasores, se delimiten en SUNARP, trabajo conjunto con MINCUL, Gob. Regionales y Municipalidades; en el caso de los invasores se valen de estos mecanismos vacíos pero es la verdad dicha así duela *(la intervención completa está disponible con la grabación).*

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** manifestó que no se les debe tener miedo, y defendemos un patrimonio para los Trujillanos y a nivel nacional, lo que se puede hacer es revalorar nuestro patrimonio, de hacer el saneamiento físico – legal, ellos si acreditan y el MINCUL con que documento busca defenderse, si ahora el MINCUL, Gob. Regionales y Municipalidades de alguna forma hacen lo que estamos promoviendo sería un gran logro *(la intervención completa está disponible con la grabación).*

**El señor congresista Víctor Flores Ruíz;** señaló que si este tema, si se aprueba el tema, se solucionaría y llamo la atención al MINCUL de la segunda vía de evitamiento en esa misma área, si el MINCUL no quiera dar la autorización sin afectar el patrimonio cultural, y es una tarea pendiente de la comisión *(la intervención completa está disponible con la grabación).*

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** acto seguido, solicitó a la Secretaria Técnica, señora Tania Sabbagg Chacón, proceda a verificar el quórum y realizar la votación del Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 3154/2022-CR y 4013/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 26366, Ley de creación del sistema nacional de los registros públicos y de la superintendencia de los registros públicos; la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de promover el Saneamiento Físico-Legal de los Bienes Inmuebles Prehispánicos.

**La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural;** verificó el quórum reglamentario y procedió a la votación, encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

**Votación:**

Hector Acuña Peralta – A favor  
Javier Rommel Padilla Romero – A favor  
Víctor Seferino Flores Ruíz – A favor  
Mery Eliana Infantes Castañeda – A favor  
David Julio Jiménez Heredia – A favor  
Martha Lupe Moyano Delgado – A favor  
Isaac Mita Alanoca – A favor  
Germán Adolfo Tacuri Valdivia – A favor  
Alejandro Enrique Caverro Alva – A favor  
Luis Ángel Aragón Carreño – A favor  
Alex Randú Flores Ramírez – A favor  
Digna Calle Lobatón – A favor

**La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural;** manifestó al señor presidente de la Comisión la aprobación por Unanimidad del Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 3154/2022-CR y 4013/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 26366, Ley de creación del sistema nacional de los registros públicos y de la superintendencia de los registros públicos;

**Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de promover el Saneamiento Físico-Legal de los Bienes Inmuebles Prehispánicos.

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** manifestó el resultado de la votación por **UNANIMIDAD** del Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 3154/2022-CR y 4013/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 26366, Ley de creación del sistema nacional de los registros públicos y de la superintendencia de los registros públicos; la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de promover el Saneamiento Físico-Legal de los Bienes Inmuebles Prehispánicos; acuerdo adoptado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

**5.3. PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3623/2022-CR, 4687/2022-CR 5677/2023-CR, 6537/2023-CR, 6931/2023-CR, 6963/2023-CR, 6990/2023-CR Y 6596/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SALVAGUARDIA VINCULADAS A LOS USOS, MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CULTURALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, CAJAMARCA, JUNÍN Y SAN MARTÍN.**

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** procedió a dar sustento a dicho Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 3623/2022-CR, 4687/2022-CR 5677/2023-CR, 6537/2023-CR, 6931/2023-CR, 6963/2023-CR, 6990/2023-CR y 6596/2023-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia vinculadas a los usos, manifestaciones y expresiones culturales de los departamentos de Áncash, Apurímac, Cajamarca, Junín y San Martín; en ese orden, solicitó a la señora secretaria técnica proyecte el Video de sustentó de dicha propuesta legislativa.

Al respecto, el señor presidente sustentó dicho predictamen a través de una presentación en Power Point, la misma que señaló que la comisión ha trabajado los siguientes proyectos de ley:

- **Proyecto de Ley 3623/2022-CR;** “Ley que declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación al Carnaval de Turpo del Distrito de Turpo, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, presentado por la bancada Bloque Magisterial de Concertación Nacional por iniciativa el congresista Paúl Silvio Gutiérrez Ticona.
- **Proyecto de Ley 4687/2022-CR;** “Ley que declara Patrimonio Cultural de la Nación a la Virgen de los Dolores, patrona de Anguía, en el distrito de Anguía, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, presentado por la bancada Bloque Magisterial de Concertación Nacional a iniciativa del congresista Segundo Teodomiro Quiroz Barboza.
- **Proyecto de Ley 5677/2023-CR;** “Ley que declara de interés nacional el reconociendo de la festividad de la Virgen del Rosario – Mamá Huarina en la provincia de Huari, departamento de Ancash como Patrimonio Cultural de la Nación. presentado por la bancada “Perú Bicentenario”, a iniciativa del Congresista Elías Marcial Varas Meléndez.



**Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

- **Proyecto de Ley 6537/2023-CR;** “Ley que declara de interés nacional la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación e inmaterial de la nación la fiesta costumbrista del zapateo de año nuevo del Niño Jesús de Praga Cochasiño presentado por el Grupo Parlamentario Cambio Democrático – Juntos Por el Perú, a iniciativa del congresista Edgard Reymundo Mercado.
- **Proyecto de Ley 6931/2023-CR;** “Ley que declara de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación al Carnaval de Rioja” a iniciativa de la congresista Karol Ivet Paredes Fonseca.
- **Proyecto de Ley 6963/2023-CR;** “Ley que declara de interés nacional la implementación de medidas de protección y conservación vinculadas a las manifestaciones culturales que constituyen el carnaval cajamarquino, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre a iniciativa de Congresista de la República Américo Gonza Castillo.
- **Proyecto de Ley 6990/2023-CR;** “Ley que declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial de la nación, al carnaval Domingo Tikapallay del distrito de Progreso, provincia de Grau del departamento de Apurímac presentado por la bancada Perú Libre, María Elizabeth Tapie Coronado.
- **Proyecto de Ley 6596-2023-CR;** “Ley que declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación a la danza de los viajeros de la Chanta Umaca del Distrito de Andara, provincia de Andahuaylas del Departamento de Apurímac, presentado por la bancada Perú Libre a iniciativa de la congresista María Elizabeth Taipe Coronado.

La viabilidad de las propuestas legislativas presenta las siguientes conceptualizaciones:

- La valoración de las expresiones culturales producto de los usos y saberes heredados de los ancestros, que son memoria de las comunidades y sus territorios, es un importante factor para la preservación de la diversidad cultural que contribuye al diálogo entre culturas y promueve el respeto hacia otros modos de vida.
- Las danzas y festividades peruanas, como expresión cultural, desempeñan un papel crucial en la cohesión social y el fortalecimiento de los lazos comunitarios, por lo que es necesario tomar las medidas y acciones que refuercen estos vínculos como parte de nuestro legado cultural.
- La propuesta normativa no vulnera las competencias de otras instituciones, teniendo como objetivo generar una herramienta para que las entidades competentes, con el apoyo de asociaciones culturales y sociales tomen acciones para la preservación de estas expresiones culturales *(la intervención completa está disponible con la grabación).*

Finalmente, el señor presidente, procedió a dar lectura al texto sustitutorio del predictamen en mención:



## TEXTO SUSTITUTORIO

### **LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SALVAGUARDIA VINCULADAS A LOS USOS, MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CULTURALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, CAJAMARCA, JUNÍN Y SAN MARTÍN**

#### **Artículo único. Declaración de interés nacional**

Se declara de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia vinculadas a los usos, manifestaciones y expresiones culturales asociados a las festividades y danzas siguientes:

- a) Festividad de la Virgen del Rosario, Mamá Huarina, de la provincia de Huarí del departamento de Áncash.
- b) Festividad del carnaval de Turpo, del distrito de Turpo de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.
- c) Festividad del carnaval de T'ikapallay Domingo, del distrito de Progreso de la provincia de Grau del departamento de Apurímac.
- d) Danza de los eternos viajeros de la Chanta Umaca, del distrito de Andarapa de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.
- e) Festividad de la Virgen de los Dolores, patrona de Anguía, del distrito de Anguía de la provincia de Chota del departamento de Cajamarca.
- f) Festividad del carnaval de Cajamarca, de la provincia de Cajamarca del departamento de Cajamarca.
- g) Festividad del zapateo de año nuevo del Niño Jesús de Praga cochasino, del distrito de Cochabambas de la provincia de Concepción del departamento de Junín.
- h) Festividad del Carnaval de Rioja, de la provincia de Rioja del departamento de San Martín.

#### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

##### **ÚNICA. Autoridades competentes**

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de los departamentos de Áncash, Apurímac, Cajamarca, Junín y San Martín en coordinación con los ministerios de Cultura y de Comercio Exterior y Turismo, priorizarán las acciones pertinentes de acuerdo con sus competencias para la salvaguardia de estas festividades y danzas.

Seguidamente, **el presidente, congresista Hector Acuña Peralta**; solicitó a los integrantes de la comisión se proceda a los aportes de dicha propuesta legislativa, solicitaron intervención los siguiente señores congresistas:

**El señor congresista Segundo Teodomiro Quiroz Barboza**; quien saludo al presidente y a los congresistas integrantes de la comisión, quien sustento su propuesta legislativa **4687/2022-CR**, “Ley que declara Patrimonio Cultural de la Nación a la Virgen de los Dolores, patrona de Anguía, en el distrito de Anguía, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

**Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

En ese sentido, manifestó que la importancia del tema para su región y realizó una reseña histórica de nuestra Patrona de Anguía.

Ya que después de la llegada de los españoles al Perú, se comenzaron a ocupar grandes extensiones de terrenos llamados Encomiendas, más tarde estas extensiones divididas tomaron el nombre de Haciendas, es así que la tierra que hoy es el distrito de Anguía pasaron a poder de la señora Angela Vásquez Sandoval, quien otorgó ciertas parcelas de tierras para que trabajen y vivan en ellas, a sus peones.

Siendo uno de ellos don Joaquín, quien encargó a uno de sus menores hijos el cuidado del cultivo, que es quien encuentra en una pequeña cueva la imagen de una Virgen. La noticia se expandió en toda la comarca, cronológicamente ubicamos este acontecimiento en la segunda mitad del siglo XVII sin precisar el año.

La Virgen “Patrona de Anguía” fue conservada por doña Angela Vásquez Sandoval, quien mando a realizar una réplica más grande en España, que fue esperada por sus fieles un 14 de setiembre, fecha en que fue organizada una gran fiesta de recibimiento a la milagrosa imagen. Así mismo, la Hacendada ordenó que se construya la iglesia y casas aledañas en el mismo lugar donde fue encontrada la Virgen.

En ese sentido, señaló al señor presidente, que la gran devoción que suscita entre sus files y su antigüedad de caso 350 años constituye un referente de identidad local, de mucha importancia se tenga a bien se declare de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia. Asimismo, manifestó que una de las ferias de mayor importancia de la provincia de Chota, se celebra en homenaje a la Virgen de los Dolores Patrona del Distrito de Anguía.

Es una festividad cultural religiosa que se celebra todos los años en el mes de setiembre, y por ende, se articula el turismo, dando lugar al movimiento económico de todos los servicios y cadenas productivas, que por fe visitan varios visitantes y turistas, toda vez que en esta zona centro de Chota la población profesa la religión católica.

Se pretende que sea reconocida y se declare de interés nacional para la implementación de medidas de salvaguardia, lo que también permitirá que más feligreses visiten y veneren a la Virgen de los Dolores, por lo que, instó al presidente de la comisión e integrantes de la comisión voten a favor del predictamen en mención.

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** manifestó que es lo que realizó en la comisión, poniendo en conocimiento que se solicitó opinión técnica a la Academia Nacional de

**La señora congresista María Elizabeth Taípe Coronado;** saludó al presidente e integrantes de la comisión, en ese orden, manifestó sobre los dos proyectos de su autoría, siendo el 6990 y el 6596, acto seguido, agradeció y saludó a la comisión por haber dictaminado dichas propuestas que son de su autoría de su región de Apurímac, el carnaval de domingo de Tikapallay Domingo, manifestación de la identidad y legado cultural de Apurímac, es el más esperado por la población, es acompañado de una feria dominical que también es realiza todas las comunidades, realizo una aclaración que realizo mediante Oficio 394 de fecha 26 de febrero del presente, se solicitó por pedido del Alcalde de Chanta Umaca con la siguiente nomenclatura:

**Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

Ley que declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación al carnaval de los viajeros de Chanta Umaca del distrito de Andarapa, provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.

c) Festividad del carnaval de Los eternos viajeros de la Chanta Umaca, del distrito de Andarapa de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.

Solicito dicha modificatoria donde dice “danza” debe decir “carnaval” e instó que se vote a favor de dichos proyectos de ley.

**El señor congresista Javier Rommel Padilla Romero;** agradeció al señor presidente, en ese sentido, comento sobre las coincidencias que tiene sobre las opiniones vertidas por el Gobierno Regional de Cajamarca y la Escuela Superior de Folclore José María Arguedas, en el párrafo final dice: se desvirtúa la identidad, no se prioriza actividades típicas como el folclore, coplas, gastronomía y otros.

Manifestó que el carnaval es un conjunto de actividades, que promueve el consumo del alcohol promueve el vandalismo y la violencia contra el patrimonio, señaló que coincidía porque ocurre en nuestros pueblos andinos, este aspecto desvirtúa dicho objetivo, se debería reforzar las medidas de protección, esta declaración de interés debe manifestarse el no uso del alcohol, el uso del chamanismo contraviene a la práctica religiosa, que desvirtúan el objetivo de dicha manifestación.

Asimismo, se deja constancia que intervinieron al presente tema los congresistas Acuña Peralta, Flores Ruíz, Mita Alanoca y Tacuri Valdivia *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** acto seguido, solicitó a la Secretaria Técnica, señora Tania Sabbagg Chacón, proceda a verificar el quórum y realizar la votación del Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 3623/2022-CR, 4687/2022-CR 5677/2023-CR, 6537/2023-CR, 6931/2023-CR, 6963/2023-CR, 6990/2023-CR y 6596/2023-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia vinculadas a los usos, manifestaciones y expresiones culturales de los departamentos de Áncash, Apurímac, Cajamarca, Junín y San Martín.

**La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural;** procedió a la votación, encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

**Votación:**

Hector Acuña Peralta – A favor  
Javier Rommel Padilla Romero – Abstención  
Víctor Seferino Flores Ruíz – A favor  
Mery Eliana Infantes Castañeda – A favor  
David Julio Jiménez Heredia – A favor  
Martha Lupe Moyano Delgado – A favor  
Isaac Mita Alanoca – A favor  
Germán Adolfo Tacuri Valdivia – A favor  
Alex Randú Flores Ramírez – A favor

Digna Calle Lobatón – A favor

**La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural;** manifestó al señor presidente de la Comisión la aprobación por Mayoría con cargo a redacción del Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 3623/2022-CR, 4687/2022-CR, 5677/2023-CR, 6537/2023-CR, 6931/2023-CR, 6963/2023-CR, 6990/2023-CR y 6596/2023-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia vinculadas a los usos, manifestaciones y expresiones culturales de los departamentos de Áncash, Apurímac, Cajamarca, Junín y San Martín.

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** manifestó el resultado de la votación por **MAYORÍA** con cargo a redacción del Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 3623/2022-CR, 4687/2022-CR, 5677/2023-CR, 6537/2023-CR, 6931/2023-CR, 6963/2023-CR, 6990/2023-CR y 6596/2023-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia vinculadas a los usos, manifestaciones y expresiones culturales de los departamentos de Áncash, Apurímac, Cajamarca, Junín y San Martín; acuerdo adoptado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

#### **5.4. SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DEL PROYECTO DE LEY 7242/2023-CR; LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE MICULLA-PACHÍA, SECTORES A, B, C, Y D, UBICADO EN EL DISTRITO DE PACHÍA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA. DE AUTORÍA DEL SEÑOR CONGRESISTA JORGE ZEBALLOS APONTE – RENOVACIÓN POPULAR.**

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** procedió a dar el uso de palabra al señor congresista Jorge Zeballos Aponte.

**El señor congresista Jorge Zeballos Aponte;** agradeció al señor presidente de la comisión e integrantes de la comisión, en ese sentido, manifestó que el Proyecto de Ley 7242/2023-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la puesta en valor del patrimonio natural y cultural del complejo arqueológico de Miculla-Pachía, sectores a, b, c, y d, ubicado en el distrito de Pachía, provincia y departamento de Tacna, en ese orden, solicitó se proyecte su presentación en power point.

La presente ley tiene por objeto declarar de interés y necesidad pública la puesta en valor del patrimonio natural y cultural del Complejo Arqueológico de Miculla-Pachía, ubicado en el distrito de Pachía, provincia y departamento de Tacna.

Dentro de los antecedentes legislativos, la protección y puesta en valor del Complejo Arqueológico de Miculla, es un anhelo postergado de la población de Tacna, en el año 2018, se presentó al Congreso de la República el Proyecto de Ley 3331/2018-CR, cuya iniciativa corresponde al entonces parlamentario Jorge Andrés Castro Bravo, de lo cual dejó constancia.

Expresó que, como objetivo de la propuesta legislativa, es el de poner en valor, la delimitación del área, restaurar, investigar, conservar, evitar el deterioro y el estado de desprotección en que se encuentra, dos, proteger los petroglifos, del daño que ocasiona a sus figuras; tres, proteger el

**Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

complejo arqueológico de las invasiones de los lugareños, y cuarto, promocionar ante el mundo nuestro valioso patrimonio cultural que se encuentra considerado como el más grande yacimiento de arte rupestre en el Perú.

Expresó que la importancia de dicha propuesta legislativa radica en que Miculla, es patrimonio natural, cultural e histórico, que nuestros antepasados dejaron a través de la historia en los Andes de Sudamérica.

Finalmente, precisó que los petroglifos es una figura hecha por incisión en roca, tiene un valor cultural histórico. Es el complejo arqueológico mas extenso del arte rupestre ubicado en el Perú. Existen un número aproximado de 1,500 petroglifos en un área de 2,205.43 hectáreas, de los cuales 20 hectáreas cuentan con 500 petroglifos habilitados al servicio turístico *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

Seguidamente, **el presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** solicitó a la Secretaria Técnica, señora Tania Sabbagg Chacón, proceda a proyectar la presentación en Power Point para que el congresista Paredes pueda sustentar la propuesta legislativa.

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** señaló que no habiendo más intervenciones y otro punto a tratar sometió al voto la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, habiendo quórum reglamentario y al no haber objeciones de parte de los señores congresistas, la dio por aprobada.

Acto seguido, manifestó que se aprobó por Unanimidad la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados; acto que se realizó de manera semi presencial a través de la plataforma Microsoft Teams.

Siendo las 19 horas, con 20 minutos, del día 06 de mayo de 2024, se levantó la sesión.

.....  
**HECTOR ACUÑA PERALTA**  
**PRESIDENTE**  
COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

.....  
**JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO**  
**SECRETARIO**  
COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

*Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.*